ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**RESOLUCIÓN N° 262.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES PARA OFICINAS DE LA ANNP"; PREVIA CREACIÓN DEL PAC, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, 09 de julio de 2021

**VISTO:**

Expediente N° 1363/2021, que contiene la Nota UOC N° 83 del 07 de julio de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP", previa creación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, expediente aprobado por Acta N° 46 del 09 de julio de 2021,y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 149 del 01 de julio de 2021, a través de la cual la Gerencia Técnica, solicita a la UOC inicio de llamado para la adquisición de 4 (cuatro) contenedores equipados (1 de 20" y 3 de 40") que serán utilizados para Oficinas Administrativas en los Puertos de Control en el Departamento de Alto Paraná (3): **Puerto Indio, Puerto Alemán y Puerto Itaipú Pora** y 1 (uno) ubicado en **Mariscal Estigarribia** (Chaco Paraguayo), adjuntando a la misma las especificaciones técnicas y precios referenciales;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas del 01 de julio de 2021, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en varios Puertos. Código 522 – 0: "Construcciones de Obras de Uso Institucional", que asciende la suma de G. 220.000.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el pretendido llamado a LCO N° 07/2021, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 424 de fecha 01 de julio de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

**POR TANTO:**

en ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP", previa creación del PAC.

*Artículo 2°.* **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP".

*Artículo 3°.* **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 07/2021, el mismo estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica
- Sr. Claudio Sotelo, representante de la Gerencia Técnica
- Arq. Carlos Gómez, representante de Asesoría de Directorio

*Artículo 4°.* **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

*Artículo 5°.* **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio

*Artículo 6°.* **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación de los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas.

*Artículo 7°.* **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR**
Presidente

**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ**
Miembro del Directorio

**ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER**
Miembro del Directorio

**CLAUDELINO RECALDE ALFONSO**
Miembro del Directorio

**JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA**
Miembro del Directorio

RECIBIDO
15 JUL 2021
14:45 hs
UOC - ANNP

Jorge Garcia Ibarra
Jefe Dpto. de Llamados
ANNP | Unidad Operativa de Contrataciones